## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que celebran en la Ciudad de Tijuana. Baja California, el día 09 OCTUBRE 2024 entre INTEGRA DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C.V. con domicilio en Blvd. Agua Caliente #4558-1001, Col. Aviación Tijuana, B. C., RFC: IDS-000719-HQ2 por conducto de su Representante Legal, el Lic. Emilio González Anaya, a quien se le denominará en lo sucesivo como EL PATRON, y por otra parte GILBERTO ROGEL GARCIA, de nacionalidad MEXICANA, domicilio C SIERRA DE VENADOS 110 FRACC. LOMAS DE MAZATLAN CP 82110 MAZATLAN SINALOA, MEXICO, CURP ROGG960518HSLGRL04 RFC ROGG960518N78, a quien en lo sucesivo se denominará EL TRABAJADOR al tenor de las siguientes:

## **CLAUSULAS:**

- I.- DE LOS SERVICIOS. El trabajador se obliga al prestar al patrón bajo su dirección y dependencia sus servicios personales como: Programador\*1, relacionado con los productos y servicios que la empresa comercializa. Debiendo desempeñarlos en el lugar que se le designe en su caso, de acuerdo con el Articulo 30 de la Lev Federal del Trabajo, en las instalaciones de Integra Desarrollo de Sistemas, S.A. de C.V. o en cualquier lugar que oportunamente se le indique comprometiéndose formalmente a cumplir con toda exactitud, las órdenes que reciba del patrón o sus representantes, cuidando con celo y energía porque las labores que se le encomienden se ejecuten con la mayor economía y perfección posible.
- II.- DE LA EXTENSION DE LOS SERVICIOS. Queda convenido por las partes que la descripción del empleo o la especificación de las labores a que se refiere la cláusula anterior, no son limitativas, sino simplemente enunciativas, por lo que la Empresa podrá a su juicio ocupar los servicios del trabajador en cualquier otra ocupación o actividad relacionado con la empresa; siempre que no se alteren los salarios y horarios del servicio contratado.
- III.- **DE LA DURACION**. EL TRABAJADOR es contratado POR TIIEMPO DETERMINADO hasta la conclusión del proyecto encomendado **por lo cual** este contrato se celebra por 90 **días** concluyendo el día del **09 de Enero 2025**.
- IV.- **DE LA JORNADA**. La duración de la jornada efectiva de trabajo será **lunes a Viernes de 8:00 a 5:30 pm.** La jornada anterior podrá ser modificada previa orden del Patrón de acuerdo con las necesidades de este o los compromisos adquiridos con los clientes. Horario para comer ;1 hora diaria, la cual deberá disfrutarse entre las 12:00pm y las 2:00pm.

- V.- DE LOS SALARIOS. El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es el siguiente: \$27,500 pesos (veinte y siete mil quinientos pesos 00/100 M. N.) Mensuales brutos.
- VI.- **DE LA FORMA Y LUGAR DEL PAGO**. El pago del salario se hará en moneda mexicana del curso legal, los viernes en las instalaciones de Integra Desarrollo de Sistemas, S.A. de C. V. y/o a través de sistema de pago designado por la empresa.
- VII.- DEL DESCANSO SEMANAL- Los días de descanso semanales serán el SABADO Y EL DOMINGO, con goce de sueldo que se cubrirá a razón de una sexta parte del salario por cada día trabajado.
- VIII- **DE LA CALIDAD DEL EMPLEO**. Ambas partes convienen para todos los efectos legales a que haya lugar que el trabajador será considerado como empleado **por tiempo determinado o temporal**.
- IX.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- EL EMPLEADO se compromete a que toda la información que le sea proporcionada por INTEGRA, o aquélla a la que tenga acceso por virtud de la prestación de sus servicios pactados en el presente Contrato, será considerada como información confidencial, estando obligado a no revelarla o usarla en su beneficio personal o el de terceras personas, especialmente los que se refieren a procedimientos del Sistema Zoé Comercio Exterior®, y en general cualquier información con motivo de la instalación, implementación y capacitación sobre el mismo, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este contrato, ni tampoco ceder a otros ni siguiera a efectos de consulta.
- X.- CLAUSULA PARA CASOS ESPECIALES: Leído que fue por ambas partes este documento ante los testigos que firman e impuestos de su contenido y sabedores de las obligaciones que por virtud de sí contraen lo firmaron en la ciudad de Tijuana, B. C., a los 9 días de mes de Octubre del 2024.

## EL PATRON INTEGRA DESARROLLO DE SISTEMAS, S.A. DE C. V. LIC. EMILIO GONZALEZ ANAYA Representante Legal EL TRABAJADOR GILBERTO ROGEL GARCIA TESTIGO Integra TESTIGO Integra